

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



CUT - 36226 - 18

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0002-2019-INIA-OA/URH

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 10 de enero de 2019, del Sub Sistema de Gestión de la Compensación Unidad - de la Unidad de Recursos Humanos y el Documento Nacional de Identidad N° 08846999 de la servidora MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Solicitud S/N (CUT N° 36226-18-INIA) de fecha 22 de noviembre de 2018, la servidora MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO solicitó la extinción de su contrato a plazo indeterminado, por jubilación, a partir del 01 de febrero de 2019,

Que, de la revisión de los antecedentes laborales de suscripción de contrato y reportes de asistencia para la elaboración de planillas, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, la servidora MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO prestó servicios a partir del 01.01.1993 al 31.12.1993, en el Cargo de Radio Operadora, Plaza N° 0054 Nivel ST, del Departamento de Logística – de la Sede Central - INIAA, continuando su prestación de servicios por suscripción de Contrato a Plazo Indeterminado, de fecha 12.01.1995, con vigencia a partir del 01.01.1995, para desempeñar el Cargo de Operador de Radio, Plaza N° 046 Nivel T-1, de la Unidad de Logística – de la Sede Central - INIA, hasta el 31.07.2006, desempeñando como último Cargo de Operador de Radio, Plaza N° 071, Nivel T-1, Oficina de Logística -ahora Unidad de Abastecimiento- de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, comprendido en el Régimen Laboral Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC del Sub Sistema de Gestión de la Compensación Unidad - de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2019, se señala que lo solicitado por la servidora, se encuentra amparado en el literal f) del artículo 16º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, concordante con el artículo 38 del Decreto Ley N° 19990, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 26504, y el artículo N° 1 del Decreto Ley N° 25967, que señalan que es causal de extinción del contrato de trabajo, la jubilación, y que la edad de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990 es de 65 años;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de la copia del Documento Nacional de Identidad N° 08846999, se verifica que la servidora **MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO** nació el 28 de julio de 1952, habiéndose cumplido la edad requerida para acceder a la jubilación, siendo que, a la fecha cuenta con más de 65 años de edad y, cumple con los requisitos de los años de aportación ante la Oficina de Normalización Previsional – ONP, que se permite alcanzar su pensión, lo que se encuentra corroborado con el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC; que, siendo así, se cumple el requisito establecido por el literal f) del artículo 68º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, corresponde proceder a emitir el acto administrativo resolutivo de extinción del Vínculo Laboral;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Extinguir**, el vínculo laboral, de la servidora **MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO**, a partir del 01 de febrero de 2019, en el Cargo Operador de Central Telefónica, Plaza N° 066, Nivel T-1, Oficina de Logística -Ahora Unidad de Abastecimiento-, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de jubilación, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Agradecer**, a la servidora **MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO**, por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente resolución a la servidora **MARIA JULIA OLIVERA CARRASCO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
.....  
Abg. Walter Rubén Guere Ticse  
DIRECTOR  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

31 ENR. 2019  
S. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA